CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 05 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A. Nit N° 890.903.938-8
Subrogatario	: Fondo Nacional De Garantías S.A.
Demandada	: José Eduard Montaña Bedoya C.C 1.097.727.621
Radicado	: 630014003007-2022-00024-00

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del Fondo Nacional De Garantías S.A. quien actúa como subrogatario, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que con la misma no se presentó aquella correspondiente al crédito de la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante y al subrogatorio parcial, para que presenten la liquidación de los créditos de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.218** DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1587429089d35301371ea0f6943413766c83279f708344212f517f0ad54397a6**

Documento generado en 03/12/2022 12:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica